



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:06944/2/89
Expediente H.C.D.:1047/P/89
Nº de registro: O-1500
Fecha de sanción:06/04/1989
Fecha de promulgación:21/04/1989

ORDENANZA N°7399

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos: 1º de la Ordenanza sin número del 7 de octubre de 1916, 24º de la Ordenanza N° 1220, 10º de la Ordenanza N° 1247, 8º de la Ordenanza N° 4177 y 3º de la Ordenanza N° 4485, por el siguiente texto: Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 4544".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Gelemur
B.M. 1332 p 4 (28/09/1989)

Aprile